

INFORME QUE PRESENTA EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA (IEEBC) SOBRE EL SEGUIMIENTO DE ASUNTOS PENDIENTES PARA LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10 DE ENERO DE 2019.

De conformidad con los artículos 49, fracción III, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 8, numeral 1, incisos o), del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral, me permito informar el seguimiento de los asuntos pendientes que a continuación se enlistan:

1. MEDIOS DE IMPUGNACIÓN.

1.1. TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DE B.C.

- El 06 de enero de 2019, el C. Sergio Carlos Gutiérrez Luna, Representante Propietario de MORENA ante el Consejo General de este Instituto, interpone medio de impugnación por “la omisión del Instituto Estatal Electoral de Baja California de adoptar una acción afirmativa a favor de las mujeres bajacalifornianas, a efecto de hacer efectivo su derecho de acceso al Poder Legislativo del Estado”. [Sic]

El expediente e informe circunstanciado al Tribunal Electoral deberá ser remitido a más tardar el día jueves 10 de enero de 2019.

- El 02 de enero de 2019, la C. Daniel Juventino Rivera Soto, interpone medio de impugnación en contra del Dictamen número seis que presenta la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos por el que se aprueba la “DESIGNACIÓN Y RATIFICACIÓN DE LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES QUE INTEGRARÁN LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019 EN BAJA CALIFORNIA”.

Se remitió el expediente e informe circunstanciado al Tribunal Electoral el día sábado 05 de enero de 2019.

- El 02 de enero de 2019, la C. Lorennia Osuna Meza, interpone medio de impugnación en contra del Dictamen número seis que presenta la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos por el que se aprueba la “DESIGNACIÓN Y RATIFICACIÓN DE LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES QUE INTEGRARÁN LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES DEL INSTITUTO ESTATAL

ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019 EN BAJA CALIFORNIA”.

Se remitió el expediente e informe circunstanciado al Tribunal Electoral el día sábado 05 de enero de 2019.

- El 2 de enero de 2019, la C. María Jesús Díaz Vargas, interpone medio de impugnación en contra del Dictamen número seis que presenta la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos por el que se aprueba la “DESIGNACIÓN Y RATIFICACIÓN DE LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES QUE INTEGRARÁN LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019 EN BAJA CALIFORNIA”.

Se remitió el expediente e informe circunstanciado al Tribunal Electoral el día sábado 5 de enero de 2019.

- El 31 de diciembre de 2018, el tribunal local da cuenta del acuerdo de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por el que reencauza a ese Tribunal, el Juicio Electoral SUP-JE-78/2018 promovido por este Instituto en contra del Gobierno del Estado de Baja California y la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado, por la omisión de realizar el depósito de la ministración, por transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, correspondiente al mes de diciembre de 2018 y emite acuerdo de radicación y turno.

Recurrente: Instituto Estatal de Baja California.

Autoridad Responsable: Gobierno del Estado de Baja California y otro.

Expediente: MI-041/2018

Ponencia: Magdo. Leobardo Loaiza Cervantes.

El acuerdo de radicación y turno puede ser consultado en la siguiente liga electrónica:

<http://tje-bc.gob.mx/acuerdos/1546463694MI41TURNO.pdf>

- El 27 de diciembre de 2018, el Tribunal Electoral dicta sentencia por el que ordena al Secretario de Planeación y Finanzas y vincula al titular del Poder Ejecutivo del Estado entregar al Instituto Estatal Electoral de Baja California la ministración de presupuesto autorizado correspondiente a noviembre y diciembre de 2018.

Recurrente: Instituto Estatal de Baja California.
Autoridad Responsable: Gobierno del Estado de Baja California y otro.
Expediente: MI-031/2018
Ponencia: Magda. Elva Regina Jiménez Castillo.

La sentencia puede ser consultado en la siguiente liga electrónica:
<http://tje-bc.gob.mx/sentencias/1546042498RI31SENTENCIA.pdf>

- El 27 de diciembre de 2018 el Tribunal Electoral dicta sentencia por el que **a)** Sobresee el recurso de inconformidad en contra del Gobernador Constitucional y el titular de la Secretaría de Planeación y Finanzas, ambos del Estado de Baja California y **b)** ordena al Instituto Estatal Electoral entregar Movimiento Ciudadano la ministración de financiamiento público correspondiente a noviembre y diciembre de 2018 y vincula al Titular del Ejecutivo y la Secretario de Planeación y Finanzas ambos del Estado de Baja California.

Recurrente: Movimiento Ciudadano
Autoridad Responsable: Instituto Estatal de Baja California y otros.
Expediente: RI-037/2018
Ponencia: Magdo. Jaime Vargas Flores.

La sentencia puede ser consultado en la siguiente liga electrónica:
<http://tje-bc.gob.mx/sentencias/1546042734RI37SENTENCIA.pdf>

- El 27 de diciembre de 2018 el Tribunal Electoral dicta sentencia por el que **a)** Sobresee el recurso de inconformidad en contra del Gobernador Constitucional y el titular de la Secretaría de Planeación y Finanzas, ambos del Estado de Baja California y **b)** ordena al Instituto Estatal Electoral entregar MORENA y TRANSFORMEMOS la ministración de financiamiento público correspondiente a noviembre y diciembre de 2018 y vincula al Titular del Ejecutivo y la Secretario de Planeación y Finanzas ambos del Estado de Baja California.

Recurrente: MORENA y TRANSFORMEMOS
Autoridad Responsable: Instituto Estatal de Baja California y otros.
Expediente: RI-032/2018 y RI-38/2018 Acumulados.
Ponencia: Magdo. Leobardo Loaiza Cervantes.

La sentencia puede ser consultado en la siguiente liga electrónica:
<http://tje-bc.gob.mx/sentencias/1546042633RI32RI38ACUMSENTENCIA.pdf>

- El 26 de diciembre de 2018 el Pleno del Tribunal dicta sentencia por el que revoca para efectos el Dictamen número nueve de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento relativo a la "DETERMINACIÓN DE LOS TOPEs MÁXIMOS DE GASTOS DE PRECAMPaña A EROGAR POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019 EN BC".

Recurrentes: PARTIDO ACCION NACIONAL y MOVIMIENTO CIUDADANO
Autoridad Responsable: Instituto Estatal de Baja California.
Expediente: RI-34/2018 y RI-35/2018 Acumulados.
Ponencia: Magda. Elva Regina Jiménez Castillo.

La sentencia puede ser consultado en la siguiente liga electrónica:
<http://tje-bc.gob.mx/sentencias/1545948490RI34Y35SENTENCIA.pdf>

- El 26 de diciembre de 2018, el C. Edgar Montiel Velázquez interpuso Medio de Impugnación en contra de "El Dictamen Número Uno de la Comisión Especial de Igualdad de Género y No Discriminación, aprobado por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en la Décima Sesión Extraordinaria, celebrada el 20 de diciembre de 2018".

Recurrente: C. Edgar Montiel Velázquez
Autoridad Responsable: Instituto Estatal de Baja California.
Expediente: MI-40/2018.
Ponencia: Magda. Elva Regina Jiménez Castillo.

El acuerdo de radicación y turno puede ser consultado en la siguiente liga electrónica:
<http://tje-bc.gob.mx/acuerdos/1546447316MI40TURNO.pdf>

- El 24 de diciembre de 2018, el C. Salvador Guzmán Murillo, representante propietario del Partido de Baja California interpuso Medio de Impugnación en contra de la *"la omisión de forma sistemática del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California de realizar la entrega inmediata del financiamiento público que por ley le corresponde, consistente en las prerrogativas del mes de noviembre y diciembre del ejercicio fiscal correspondiente al año 2018, así como, el monto adicional para actividades específicas equivalente al 3% del financiamiento público ordinario"* (sic).

Recurrente: Partido de Baja California
Autoridad Responsable: Instituto Estatal de Baja California.
Expediente: MI-42/2018.
Ponencia: Magdo. Jaime Vargas Flores.

El acuerdo de radicación y turno puede ser consultado en la siguiente liga electrónica:

<http://tje-bc.gob.mx/acuerdos/1546464417MI42TURNO.pdf>

- El 21 de diciembre de 2018, el tribunal local da cuenta del acuerdo de la Sala Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por el que reencauza a ese Tribunal, medio de impugnación en contra del Dictamen número uno de la Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica relativo a "LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE PLEBISCITO IDENTIFICADA CON LA CLAVE DE EXPEDIENTE IEEBC/CG/PLB/001/11-10-2018" y dicta auto de radicación y turno.

Recurrente: C. Jesús Filiberto Rubio Rosas

Autoridad Responsable: Instituto Estatal de Baja California.

Expediente: RI-39/2018.

Ponencia: Magdo. Jaime Vargas Flores.

El acuerdo de radicación y turno puede ser consultado en la siguiente liga electrónica:

<http://tje-bc.gob.mx/acuerdos/1545520578MI39TURNO.pdf>

- El 09 de diciembre de 2018, el tribunal local emite acuerdo de radicación y turno de medio de impugnación en contra del Dictamen número uno de la Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica relativo a "LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE PLEBISCITO IDENTIFICADA CON LA CLAVE DE EXPEDIENTE IEEBC/CG/PLB/001/11-10-2018".

Recurrente: BC TENEDORA INMOBILIARIA S. DE R.L. DE C.V.

Autoridad Responsable: Instituto Estatal de Baja California.

Expediente: RI-33/2018.

Ponencia: Magdo. Jaime Vargas Flores.

El acuerdo de radicación y turno puede ser consultado en la siguiente liga electrónica:

<http://tje-bc.gob.mx/acuerdos/1544471563RI33TURNO.pdf>

1.2. SALA REGIONAL GUADALAJARA DEL TEPJF.

- El 04 de enero de 2019, la C. EDNA PATRICIA DURON NARANJO, interpone Juicio para la Protección de Derechos Políticos Electorales del Ciudadano en contra del Dictamen número dos que presenta la Comisión Especial de Igualdad de Género y No Discriminación relativo a los “CRITERIOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS PARA EL PROCESO ESTATAL ELECTORAL LOCAL 2018-2019”.

Se remitió el expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Guadalajara el día martes 08 de enero de 2019.

- El 04 de enero de 2019, la C. MATILDE TERRAZAS SAUCEDA, interpone Juicio para la Protección de Derechos Políticos Electorales del Ciudadano en contra del Dictamen número dos que presenta la Comisión Especial de Igualdad de Género y No Discriminación relativo a los “CRITERIOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS PARA EL PROCESO ESTATAL ELECTORAL LOCAL 2018-2019”.

Se remitió el expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Guadalajara el día martes 08 de enero de 2019.

1.3. SALA SUPERIOR DEL TEPJF.

- El 20 de diciembre de 2018, el C. Salvador Guzmán Murillo, representante propietario del Partido de Baja California interpuso Juicio Electoral *Per Saltum* en contra de la *“la omisión de forma sistemática del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California de realizar la entrega inmediata del financiamiento público que por ley le corresponde, consistente en las prerrogativas del mes de noviembre y diciembre del ejercicio fiscal correspondiente al año 2018, así como, el monto adicional para actividades específicas equivalente al 3% del financiamiento público ordinario”*(sic).

Se remitió el expediente e informe circunstanciado a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el jueves 27 de diciembre de 2018.

No se han publicado actuaciones.

- El 15 de noviembre de 2018, el Partido Acción Nacional interpuso Juicio de Revisión Constitucional Electoral en contra de la sentencia del TJECB por el que confirma el Dictamen número 02 de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento relativo a la “DETERMINACIÓN DE LOS LÍMITES DEL FINANCIAMIENTO PRIVADO QUE PODRÁN RECIBIR LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN BAJA CALIFORNIA POR SUS MILITANTES, PRECANDIDATOS, CANDIDATOS Y SIMPATIZANTES, ASÍ COMO EL LÍMITE INDIVIDUAL DE LAS APORTACIONES DE SIMPATIZANTES, DURANTE EL EJERCICIO 2019, aprobado por el Consejo General del IEEBC en la segunda sesión ordinaria de fecha 4 de octubre de 2018.

El 13 de diciembre de 2018, la Magistrada ponente emitió acuerdo de cumplimiento de requerimiento de información.

Recurrente: Partido Acción Nacional.

Autoridad Responsable: Tribunal de Justicia Electoral del Estado de B.C.

Expediente: SUP-JRC-209/2018

Ponencia: Magda. Mónica Aralí Soto Fregoso.

El acuerdo puede ser consultado en la siguiente liga electrónica:

https://www.te.gob.mx/EE/SUP/2018/JRC/209/SUP_2018_JRC_209-832806.pdf

2. EJECUCIÓN DE MULTAS A PARTIDOS POLÍTICOS.

El pasado 26 y 31 de diciembre se entregó a los Partidos Políticos con registro y acreditación ante este Instituto Estatal Electoral, la décima primera y décima segunda ministración del financiamiento público destinado al sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y actividades específicas del ejercicio 2018, respectivamente. Realizando los descuentos correspondientes, en cumplimiento a lo ordenado por Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

- Ejecución de las multas impuestas por el INE al Partido de la Revolución Democrática, derivado de la fiscalización de precampañas y campañas del proceso electoral ordinario 2015-2016, y en su caso, gasto ordinario 2015, cuyo monto se refleja en el siguiente recuadro:

EJECUCIÓN DE MULTAS IMPUESTAS POR EL INE DERIVADO DE LA FISCALIZACIÓN DE PRECampañas Y Campañas DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2015-2016, Y EN SU CASO, GASTO ORDINARIO 2015					
PARTIDO POLÍTICO	ENERO A SEPTIEMBRE 2018 (RECURSO ENTERADO A COCITBC)	DESCUENTO DE MES DE OCTUBRE DE 2018	DESCUENTO DE MES DE NOVIEMBRE DE 2018	DESCUENTO DE MES DE DICIEMBRE DE 2018	SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR
Partido de la Revolución Democrática	\$3'328,423.98 M.N.	\$366,500.62 M.N.	\$366,500.62 M.N.	\$123,980.14 M.N.	\$0.00 M.N.
Partido de Baja California	\$576,941.16 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.
TOTAL	\$3'905,365.14 M.N.	\$366,500.62 M.N.	\$366,500.62 M.N.	\$123,980.14 M.N.	\$0.00 M.N.

- Por otro lado, una vez que ya causaron estado las multas impuestas por el INE a los partidos políticos con acreditación o registro vigente en el IEBC, derivado de la fiscalización al gasto ordinario del ejercicio 2016, a partir del mes de febrero de 2018 inició la ejecución correspondiente, en los siguientes términos:

EJECUCIÓN DE MULTAS IMPUESTAS POR EL INE DERIVADO DE LA FISCALIZACIÓN AL GASTO ORDINARIO DEL EJERCICIO 2016					
PARTIDO POLÍTICO	FEBRERO A SEPTIEMBRE 2018 (RECURSO ENTERADO A COCITBC)	DESCUENTO DE MES DE OCTUBRE DE 2018	DESCUENTO DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2018	DESCUENTO DE MES DE ENERO DE 2019	SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR
Partido Acción Nacional	\$434,006.80 M.N.	\$0.00 M.N.	\$948,300.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.
Partido Revolucionario Institucional	\$8'369,173.42 M.N.	\$1'038,201.26 M.N.	\$253,235.45 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.
Partido de la Revolución Democrática	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$242,520.48 M.N.	\$414,099.11 M.N.	\$2'312,407.03 M.N.
Partido del Trabajo*	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.
Partido Verde Ecologista de México*	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.
Nueva Alianza*	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.
Movimiento Ciudadano	\$3'847,857.59 M.N.	\$477,329.17 M.N.	\$954,658.34 M.N.	\$539,321.28 M.N.	\$900,304.18 M.N.
Morena	\$1'551,289.30 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.
Partido de Baja California	\$72,222.60 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.
TOTAL	\$14'274,549.71 M.N.	\$1'515,530.43 M.N.	\$2'398,714.27 M.N.	\$953,420.39 M.N.	\$3'212,711.21 M.N.

* Las sanciones impuestas a los Partidos Políticos del Trabajo, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, por las cantidades de \$3'526,954.49 M.N., \$2'329,991.82 M.N. y \$23,099.94 M.N., respectivamente, serán con cargo al financiamiento federal, toda vez que los mismos no reciben financiamiento público ordinario estatal durante el ejercicio 2018, tras no alcanzar el umbral del 3% en la última elección local, tal y como se hace constar con los oficios números INE/DEPPP/DE/DPPF/0726/2018 e INE/DEPPP/DE/DPPF/2968/2018.

Por último, las cantidades retenidas en la ministración del mes de enero del ejercicio 2019 serán ejecutadas hasta el día 17, de acuerdo con el calendario de ministraciones mensuales del financiamiento público que se determinó a través del dictamen número uno de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, aprobado por el Consejo General del IEEBC en fecha 04 de octubre de 2018.

3. SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL.

XII SESIÓN ORDINARIA 13 DE DICIEMBRE DE 2018		
ASUNTO	PUNTOS A EJECUTAR	OBSERVACIONES
Punto de Acuerdo por el que se "PROGRAMA MÍNIMO DE AUDITORÍA APLICABLE AL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019".	<p>PUNTOS DE ACUERDO</p> <p>SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva notifique el presente acuerdo a la Auditoría Superior del Estado a más tardar el día 15 de diciembre de 2018, para los efectos legales conducentes.</p> <p>TERCERO. Publíquese en el portal de internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en términos de lo establecido en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral.</p>	<p>Se turno oficio IEEBC/CGE/2731/2018 a la Auditoría Superior del Estado.</p> <p>Mediante oficio IEEBC/CGE/2730/2018 se solicitó la publicación en el portal.</p> <p>http://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2018/ord/puntoacuerdo/6punacue.pdf</p>

IX SESIÓN EXTRAORDINARIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2018		
ASUNTO	PUNTOS A EJECUTAR	OBSERVACIONES
Dictamen número ocho de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento relativo a la "DETERMINACIÓN DE LOS TOPES MÁXIMOS DE GASTOS DE LOS ACTOS TENDENTES A RECABAR EL APOYO CIUDADANO DE LOS ASPIRANTES A CANDIDATOS INDEPENDIENTES DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019 EN BAJA CALIFORNIA".	<p>PUNTOS RESOLUTIVOS</p> <p>CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva dar vista del presente dictamen a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>QUINTO. Publíquese el presente Dictamen en la página de internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California en términos de lo establecido en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior.</p>	<p>Mediante oficio no. IEEBC/CGE/2666/2018 se notificó a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales el dictamen de mérito.</p> <p>Mediante oficio IEEBC/CJ/278/2018 se solicitó la publicación en el portal.</p> <p>http://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2018/ext/dictamenes/dictamen8crppyf1.pdf</p>
Dictamen número nueve de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento relativo a la "DETERMINACIÓN DE LOS TOPES MÁXIMOS DE GASTOS DE PRECAMPAÑA A EROGAR POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019 EN BAJA CALIFORNIA".	<p>PUNTOS RESOLUTIVOS</p> <p>QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva dar vista del presente dictamen a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, para los efectos legales a que haya lugar.</p>	<p>Mediante oficio no. IEEBC/CGE/2666/2018 se notificó a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales el dictamen de mérito.</p>

	<p>SEXTO. Notifíquese a los partidos políticos por conducto de sus representantes legales.</p> <p>QUINTO. Publíquese el presente Dictamen en la página de internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California en términos de lo establecido en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior</p>	<p>Mediante oficios no. IEEBC/CGE/2652 al 2660/2018 se notificó a los partidos políticos el dictamen de mérito.</p> <p>Mediante oficio IEEBC/CJ/278/2018 se solicitó la publicación en el portal. http://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2018/ext/dictamenes/dictamen9crppyf1.pdf</p>
<p>Dictamen número diez de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento relativo a la "PROPUESTA DE PREMISA Y MODELO DE PAUTAS PARA LA TRANSMISIÓN EN RADIO Y TELEVISIÓN DE LOS PROMOCIONALES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS INDEPENDIENTES, DURANTE LAS PRECAMPAÑAS, INTERCAMPAÑAS Y CAMPAÑAS ELECTORALES DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019, EN BAJA CALIFORNIA".</p>	<p>PUNTOS RESOLUTIVOS</p> <p>CUARTO. Notifíquese el presente Dictamen a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del INE, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Órganos Públicos Locales, en términos del artículo 30 del reglamento de Radio y Televisión.</p> <p>QUINTO. Notifíquese a los partidos políticos por conducto de sus representantes legales.</p> <p>SEXTO. Publíquese el presente Dictamen en la página de internet del Instituto Electoral en términos de lo dispuesto en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior</p>	<p>Mediante oficio no. IEEBC/CGE/2645/2018 se notificó a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales el dictamen de mérito.</p> <p>Mediante oficios no. IEEBC/CGE/2652 al 2660/2018 se notificó a los partidos políticos el dictamen de mérito.</p> <p>Mediante oficio IEEBC/CJ/278/2018 se solicitó la publicación en el portal. http://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2018/ext/dictamenes/dictamen10crppyf1.pdf</p>
<p>Dictamen número dos de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos por el que se emiten los "LINEAMIENTOS PARA LA OBTENCIÓN Y VERIFICACIÓN DEL PORCENTAJE DE APOYO CIUDADANO QUE SE REQUIERE PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019 EN BAJA CALIFORNIA".</p>	<p>PUNTOS RESOLUTIVOS</p> <p>TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral notifique los lineamientos referidos en el punto resolutivo PRIMERO del presente dictamen a los Consejos Distritales Electorales, una vez instalados estos, para su publicación en los estrados de cada uno de ellos.</p> <p>CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral realice las acciones necesarias para publicar en el Periódico Oficial del Estado de Baja California los lineamientos referidos en el punto resolutivo PRIMERO del presente dictamen.</p> <p>QUINTO. Notifíquese por oficio el contenido del presente dictamen a los partidos políticos, a través de sus representantes acreditados ante el Consejo General.</p> <p>SEXTO. Comuníquese al Instituto Nacional Electoral el presente dictamen por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, para los efectos legales conducentes.</p> <p>SÉPTIMO. Publíquese el presente dictamen en el portal de internet</p>	<p>La instalación se llevará a cabo hasta el día 08 y 09 de enero de 2019.</p> <p>Mediante oficio IEEBC/CGE/2667/2018 se solicita la publicación en el periódico oficial.</p> <p>Mediante oficios no. IEEBC/CGE/2652 al 2660/2018 se notificó a los partidos políticos el dictamen de mérito</p> <p>Mediante oficio no. IEEBC/CGE/2666/2018 se notificó a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales el dictamen de mérito.</p> <p>Mediante oficio IEEBC/CJ/278/2018 se solicitó la publicación en el portal.</p>

	<p>institucional en términos de lo señalado en el artículo 22, párrafo cuarto, del Reglamento Interior del Instituto Electoral.</p>	<p>http://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2018/exit/dictamenes/dictamen2craj.pdf</p>
<p>Dictamen número tres de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos por el que se aprueba la "CONVOCATORIA PÚBLICA DIRIGIDA A LA CIUDADANÍA INTERESADA EN PARTICIPAR BAJO LA FIGURA DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE A LOS CARGOS DE GUBERNATURA DEL ESTADO, MUNÍCIPES Y DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019 EN BAJA CALIFORNIA".</p>	<p>PUNTOS RESOLUTIVOS</p> <p>TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral, a publicar y difundir la convocatoria referida en el punto resolutivo PRIMERO, en un diario de mayor circulación en el estado y de cada municipio, en la página electrónica y en las redes sociales del Instituto Electoral, a partir del dos de diciembre del presente año, de conformidad con lo previsto en el artículo 8, fracción 11, de la Ley de Candidaturas Independientes.</p> <p>CUARTO. Comuníquese al Instituto Nacional Electoral el presente dictamen por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, para los efectos legales conducentes.</p> <p>QUINTO. Publíquese el presente dictamen en el portal de internet institucional en términos de lo señalado en el artículo 22, párrafo cuarto, del Reglamento Interior del Instituto Electoral.</p>	<p>El 31 de diciembre de 2018 se llevaron a cabo las publicaciones en periódicos de mayor circulación en la Entidad, así como en redes sociales y portal de internet institucional.</p> <p>Mediante oficio no. IEIBC/CGE/2666/2018 se notificó a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales el dictamen de mérito.</p> <p>Mediante oficio IEIBC/CJ/278/2018 se solicitó la publicación en el portal. http://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2018/exit/dictamenes/dictamen3craj.pdf</p>
<p>Dictamen número uno de la Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica relativo a "LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE PLEBISCITO IDENTIFICADA CON LA CLAVE DE EXPEDIENTE IEIBC/CG/PLB/001/11-10-2018".</p>	<p>PUNTOS RESOLUTIVOS</p> <p>SEGUNDO. Se instruye al Secretario del Consejo General notifique, en forma personal, el presente dictamen al C. Jesús Filiberto Rubio Rosas, en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones en su escrito de solicitud.</p> <p>TERCERO. Se instruye al Secretario del Consejo General notifique, por oficio, el presente dictamen al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, en los términos de los artículos 45 y 46 de la Ley de Participación Ciudadana, otorgándole hasta el 18 de enero de 2019 para que manifieste lo que a su derecho convenga.</p> <p>QUINTO. Queda a disposición de los autorizados y representantes el expediente No. IEIBC/CG/PLB/001/11-10-2018 para ser consultado. Asimismo, se instruye al Secretario Ejecutivo, gire las indicaciones necesarias a las áreas del Instituto Electoral correspondientes, con el objeto de crear un microsítio dirigido a la ciudadanía en general en el portal</p>	<p>Mediante oficio IEIBC/CGE/2663/2018 se notificó al C. Jesús Filiberto Rubio Rosas.</p> <p>Mediante oficio IEIBC/CGE/2664/2018 se notificó al Titular del Poder Ejecutivo del Estado.</p> <p>Mediante oficio IEIBC/CGE/2665/2018 se notificó al Titular de la Coordinación de Informática y Estadística Electoral del IEIBC.</p>

	<p>de internet institucional, que contenga la información relativa a las actividades y etapas de la presente solicitud de plebiscito, lo anterior en atención al principio de máxima publicidad.</p> <p>SEXTO. Publíquese el presente dictamen en el portal de internet institucional, a más tardar dentro de las setenta y dos horas siguientes de su aprobación por el Consejo General.</p>	<p>Mediante oficio IEIBC/CJ/278/2018 se solicitó la publicación en el portal</p> <p>http://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2018/exit/dictamenes/dictamen1cpcyec.pdf</p>
<p>Dictamen número dos de la Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica por el que se "OTORGA RESPUESTA A LAS SOLICITUDES PRESENTADAS CON FECHA 4 DE OCTUBRE Y 20 DE NOVIEMBRE DE 2018 RESPECTIVAMENTE, POR EL CIUDADANO FELIPE DANIEL RUANOVA ZÁRATE".</p>	<p>PUNTOS RESOLUTIVOS</p> <p>SEGUNDO. Notifíquese personalmente el contenido del presente dictamen al ciudadano Felipe Daniel Ruanova Zárate, acompañado del acta circunstanciada de la audiencia de fecha 23 de noviembre de 2018, en uno de los domicilios señalados para oír y recibir notificaciones en sus escritos de solicitud.</p> <p>TERCERO. Infórmese al Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California el cumplimiento a la sentencia emitida dentro del expediente identificado con la clave RI-25/2018, en un plazo no mayor a veinticuatro horas de la aprobación del presente dictamen por el Consejo General, remitiendo los documentos que así lo acreditan.</p> <p>CUARTO. Publíquese el presente dictamen en el portal de internet institucional, a más tardar dentro de las setenta y dos horas siguientes de su aprobación por el Consejo General.</p>	<p>Mediante oficio IEIBC/CGE/2662/2018 se notificó al Felipe Daniel Ruanova Zárate.</p> <p>Mediante oficio IEIBC/CGE/2641/2018 se notificó al Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.</p> <p>Mediante oficio IEIBC/CJ/278/2018 se solicitó la publicación en el portal</p> <p>http://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2018/exit/dictamenes/dictamen2cpcyec.pdf</p>
<p>Dictamen número uno de la Comisión Especial de Administración, Adquisiciones y Enajenaciones por el que se "MODIFICAN LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS SOBRE COMISIONES, VIÁTICOS, PEAJES Y HOSPEDAJES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL".</p>	<p>PUNTOS RESOLUTIVOS</p> <p>TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que por conducto del Departamento de Administración haga del conocimiento a todas las unidades administrativas las modificaciones a las Políticas sobre Comisiones, Viáticos, Peajes y Hospedajes del Instituto Estatal Electoral.</p> <p>CUARTO. Publíquese el presente Dictamen en la página de internet del Instituto Electoral en términos de lo establecido en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior.</p>	<p>Se notifico mediante oficio IEIBC/CGE/2662/2018.</p> <p>Mediante oficio IEIBC/CJ/278/2018 se solicitó la publicación en el portal</p> <p>http://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2018/exit/dictamenes/dictamen1ceaave.pdf</p>
<p>Punto de acuerdo por el que se aprueba la "AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR EL CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO EN MATERIA REGISTRAL CON EL</p>	<p>PUNTOS RESOLUTIVOS</p> <p>TERCERO. Comuníquese el contenido del presente punto de acuerdo al INE por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos</p>	<p>Mediante oficio IEIBC/CGE/2646/2018 se notificó a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.</p>

<p>INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, A FIN DE ESTABLECER LAS BASES DE COORDINACIÓN CON MOTIVO DE LA VERIFICACIÓN EN LA BASE DE DATOS DEL PADRÓN ELECTORAL Y LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DE LOS REGISTROS DE LOS CIUDADANOS Y CIUDADANAS RELACIONADAS CON LA SOLICITUD DE PLEBISCITO RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA EDIFICACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UNA NUEVA EMPRESA DE LA INDUSTRIA CERVECERA EN BAJA CALIFORNIA".</p>	<p>Públicos Locales, para los efectos legales correspondientes.</p> <p>CUARTO. Publíquese en el portal de internet institucional en términos de lo señalado en el artículo 22, párrafo cuarto, del Reglamento Interior del Instituto Electoral.</p>	<p>Mediante oficio IEIBC/CJ/278/2018 se solicitó la publicación en el portal.</p> <p>http://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2018/exit/pacuerdo/puntodecuerdoconvenioespecifico.pdf</p>
<p>X SESIÓN EXTRAORDINARIA 20 DE DICIEMBRE DE 2018</p>		
<p style="text-align: center;">ASUNTO</p>	<p style="text-align: center;">PUNTOS A EJECUTAR</p>	<p style="text-align: center;">OBSERVACIONES</p>
<p>Dictamen número uno que presentó la Comisión Especial de Igualdad de Género y No Discriminación relativo a la "RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL CIUDADANO EDGAR MONTIEL VELÁZQUEZ RESPECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS COMPENSATORIAS A FAVOR DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS EN BAJA CALIFORNIA".</p>	<p>PUNTOS RESOLUTIVOS</p> <p>CUARTO. Notifíquese el presente dictamen de manera personal al C. Edgar Montiel Velázquez para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>QUINTO. Remítase copia certificada del presente dictamen, así como del expediente CEIGND/CCI/001/2018 formado para la atención del presente asunto al Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California en cumplimiento al numeral 3. de la sentencia RI-24/2018 y RI-27/2018 acumulado.</p> <p>SEXTO. Publíquese el presente dictamen en la página de Internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California en términos de lo dispuesto en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior.</p>	<p>Se notificó mediante oficio IEIBC/CGE/2806/2018 al C. Edgar Montiel Velázquez.</p> <p>Se notificó mediante oficio IEIBC/CGE/2809/2018 al Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.</p> <p>Mediante oficio IEIBC/CJ/301/2018 se solicitó la publicación en el portal.</p> <p>http://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2018/exit/dictamenes/3dictamen1ceignd.pdf</p>
<p>Dictamen número cuatro que presentó la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos por el que se "REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA, EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO DE ACUERDO IEIBC-CG-PA10-2018 DEL CONSEJO GENERAL ELECTORAL".</p>	<p>PUNTOS RESOLUTIVOS</p> <p>CUARTO. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que de forma inmediata realice la incorporación de las reformas y adiciones aprobadas al Reglamento Interior, y posteriormente lleve a cabo su publicación en el portal de internet institucional.</p> <p>QUINTO. Se instruye al Secretario Ejecutivo realice la publicación de las reformas y adiciones al Reglamento Interior en el Periódico Oficial del Estado, siempre que exista</p>	<p>Mediante oficio IEIBC/CGE/2810/2018 se instruyó se realicen las reformas y adiciones al Reglamento Interior.</p> <p>Se turno oficio IEIBC/CGE/2904/2018 para consultar si existe disponibilidad presupuestal.</p>

	<p>la disponibilidad presupuestal para ello.</p> <p>SEXTO. Se instruye al Secretario Ejecutivo realice la publicación del presente dictamen en el portal de internet institucional dentro del término previsto en el artículo 22, párrafo 4, del Reglamento Interior.</p>	<p>Mediante oficio IEEBC/CJ/301/2018 se solicitó la publicación en el portal. http://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2018/ext/dictamenes/4dictamen4cryqj.pdf</p>
<p>Punto de Acuerdo número IEEBC-CRAJ-PA02-2018 que presentó la Presidenta de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos, por el que se aprobó la "SOLICITUD DE PRÓRROGA DE HASTA QUINCE DÍAS HÁBILES PARA FORMULAR EL PROYECTO QUE EN DERECHO CORRESPONDA RESPECTO DEL PROYECTO DE NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA".</p>	<p>PUNTOS DE ACUERDO</p> <p>SEGUNDO. Se instruye al Secretario del Consejo General notifique por oficio el contenido del presente Punto de Acuerdo a la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos.</p> <p>TERCERO. Publíquese el presente Punto de Acuerdo en el portal de internet institucional dentro del término previsto en el artículo 22, párrafo 4, del Reglamento Interior del Instituto Electoral.</p>	<p>Se turno oficio IEEBC/CGE/2811/2018 a la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos.</p> <p>Mediante oficio IEEBC/CJ/301/2018 se solicitó la publicación en el portal. http://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2018/ext/pacuerdo/5puntodeacuerdo.pdf</p>
<p>XI SESIÓN EXTRAORDINARIA 28 DE DICIEMBRE DE 2018</p>		
ASUNTO	PUNTOS A EJECUTAR	OBSERVACIONES
<p>Dictamen número cinco de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos por el que se aprueba la "CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES ORDINARIAS EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2018-2019".</p>	<p>PUNTOS RESOLUTIVOS</p> <p>SEGUNDO. Se instruye al Secretario Ejecutivo realice la publicación de la convocatoria señalada en el resolutive PRIMERO en el Periódico Oficial del Estado; asimismo, difunda la misma en por lo menos un diario de mayor circulación en el Estado y de cada Municipio, así como en la página de internet institucional y en las redes sociales del Instituto Electoral, a más tardar el cinco de enero de 2019.</p> <p>TERCERO. Se instruye al Secretario Ejecutivo, para que una vez instalados los Consejos Distritales Electorales, notifique la convocatoria señalada en el resolutive PRIMERO a quienes fungirán como Presidentes, a efecto de que publiquen la misma en los estrados de la sede del Consejo Distrital respectivo.</p> <p>CUARTO. Comuníquese al Instituto Nacional Electoral el presente Dictamen por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, para los efectos legales conducentes.</p> <p>QUINTO. Publíquese el presente Dictamen, en el portal de internet institucional dentro del término señalado en el artículo 22, párrafo cuarto, del Reglamento Interior del Instituto Electoral.</p>	<p>Mediante oficio IEEBC/CGE/2937/2018 se solicitó la publicación en el periódico oficial, asimismo se realizó la publicación en el diario de mayor circulación en el Estado y de cada Municipio, así como en la página de internet institucional y en las redes sociales del Instituto Electora.</p> <p>En espera de su instalación.</p> <p>Mediante oficio IEEBC/CGE/2948/2018 se notificó a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.</p> <p>Mediante oficio IEEBC/CJ/310/2018 se solicitó la publicación en el portal. http://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2018/ord/dictamenes/3dictamen5craj.pdf</p>

<p>Dictamen número seis de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos por el que se aprueba la "DESIGNACIÓN Y RATIFICACIÓN DE LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES QUE INTEGRARÁN LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019 EN BAJA CALIFORNIA".</p>	<p>PUNTOS RESOLUTIVOS</p> <p>SEGUNDO. Se instruye al Secretario Ejecutivo realice la publicación de la relación que contenga los folios de las y los aspirantes que no fueron seleccionados en el portal de internet institucional, en términos del Anexo 18 que se acompaña al presente dictamen y que forma parte integral del mismo.</p> <p>TERCERO. Se instruye al Secretario Ejecutivo notifique el contenido del presente Dictamen, por correo electrónico, a las personas que han sido designadas y ratificadas como consejeras y consejeros electorales de los Consejos Distritales Electorales del Instituto Electoral.</p> <p>CUARTO. Se instruye al Secretario Ejecutivo realice la publicación de los puntos resolutiveos del presente Dictamen en el Periódico Oficial del Estado; asimismo, los difunda en por lo menos un diario de mayor circulación en el Estado y de cada Municipio, así como en la página de internet institucional.</p> <p>SEXTO. Se instruye al Consejero Presidente y al Secretario Ejecutivo expedir los nombramientos de designación o, en su caso, ratificación a cada una de las personas referidas en el punto resolutivo PRIMERO del presente Dictamen.</p> <p>OCTAVO. Comuníquese al Instituto Nacional Electoral el presente Dictamen por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, para los efectos legales conducentes.</p> <p>NOVENO. Publíquese el presente Dictamen, en el portal de internet institucional dentro del término señalado en el artículo 22, párrafo cuarto, del Reglamento Interior del Instituto Electoral.</p>	<p>http://www.ieebc.mx/archivos/pel1819/cde/ANEXO%2018%20FINAL.pdf</p> <p>El 31 de diciembre de 2018 se realizó la notificación por correo electrónico, a las personas que han sido designadas y ratificadas como consejeras y consejeros electorales.</p> <p>Mediante oficio IEIBC/CGE/2937/2018 se solicitó la publicación en el periódico oficial, asimismo se realizó la publicación en el diario de mayor circulación en el Estado y de cada Municipio, así como en la página de internet institucional.</p> <p>Los nombramientos se expedirán una vez que hayan tomado protesta en la sesión de instalación.</p> <p>Mediante oficio IEIBC/CGE/2938/2018 se notificó a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.</p> <p>Mediante oficio IEIBC/CJ/310/2018 se solicitó la publicación en el portal.</p>
<p>Dictamen número cuatro de la Comisión de Procesos Electorales por el que se aprueba "EL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP) QUE OPERARÁ PARA LAS ELECCIONES LOCALES DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019".</p>	<p>PUNTOS RESOLUTIVOS</p> <p>TERCERO. Se instruye al Secretario Ejecutivo que disponga lo necesario, para que el domingo 2 de junio de 2019 a partir de las 20:00 horas, inicie la publicación de los resultados electorales preliminares del Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019.</p> <p>QUINTO. Se instruye al Secretario Ejecutivo que disponga lo necesario</p>	<p>En espera.</p>

	<p>para que a más tardar el lunes 3 de junio de 2019 a las 20:00 horas, se cierre la actualización de los datos, imágenes y base de datos correspondientes a la publicación de los resultados electorales preliminares; la actualización de los datos, imágenes y base de datos correspondientes a la publicación podrá cerrar antes del plazo señalado, siempre y cuando se logre el 100% del registro de las actas de escrutinio y cómputo destinadas para el Programa de Resultados Electorales Preliminares esperadas y/o de cualquier copia legible.</p> <p>SÉPTIMO. Se instruye al Secretario Ejecutivo que remita copia certificada del presente acuerdo a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Baja California, para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>OCTAVO. Publíquese el presente dictamen en el portal de internet institucional, a más tardar dentro de las setenta y dos horas siguientes de su aprobación por el Consejo General.</p>	<p>En espera.</p> <p>Mediante oficio IEEBC/CGE/2941/2018 se notificó a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.</p> <p>Mediante oficio IEEBC/CJ/310/2018 se solicitó la publicación en el portal. http://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2018/ext/dictamenes/5dictamen4cpe.pdf</p>
<p>Dictamen número cinco de la Comisión de Procesos Electorales por el que se aprueba "EL MATERIAL ELECTORAL A UTILIZARSE EN LA JORNADA ELECTORAL DEL 2 DE JUNIO DE 2019 DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019".</p>	<p>PUNTOS RESOLUTIVOS</p> <p>SEGUNDO. Túrnese el presente dictamen al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral de Baja California, a efecto de que en términos de los considerandos IV y V del presente dictamen proceda a determinar las bases y el procedimiento de licitación para la adjudicación del contrato correspondiente.</p> <p>TERCERO. Notifíquese el presente dictamen a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, por conducto de la Junta Local Ejecutiva del INE en Baja California, para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>CUARTO. Publíquese el presente dictamen en el portal de internet institucional, a más tardar dentro de las setenta y dos horas siguientes de su aprobación por el Consejo General.</p>	<p>Mediante oficio IEEBC/CGE/2940/2018 se turnó el dictamen de mérito.</p> <p>Mediante oficio IEEBC/CGE/2941/2018 se notificó a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.</p> <p>Mediante oficio IEEBC/CJ/310/2018 se solicitó la publicación en el portal. http://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2018/ext/dictamenes/6dictamen5cpe.pdf</p>
<p>Dictamen número seis de la Comisión de Procesos Electorales por el que se aprueba "LA</p>	<p>PUNTOS RESOLUTIVOS</p> <p>SEGUNDO. Instrúyase al Secretario Ejecutivo para que incorpore en la</p>	

<p>DOCUMENTACIÓN ELECTORAL A UTILIZARSE EN LA JORNADA ELECTORAL DEL 2 DE JUNIO DE 2019 DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019".</p>	<p>documentación electoral el emblema de los candidatos independientes registrados, cuando éste le sea proporcionado por los candidatos, y notifíquese de dicha modificación al Instituto Nacional Electoral.</p> <p>TERCERO. Tómese el presente dictamen al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral de Baja California, a efecto de que en términos de los considerandos IV y V del presente dictamen proceda a determinar las bases y el procedimiento de licitación para la adjudicación del contrato correspondiente.</p> <p>CUARTO. Notifíquese el presente dictamen a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, por conducto de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Baja California, para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>QUINTO. Publíquese el presente dictamen en el portal de internet institucional, a más tardar dentro de las setenta y dos horas siguientes de su aprobación por el Consejo General.</p>	<p>En espera de que sea el momento oportuno para dar cumplimiento este punto.</p> <p>Mediante oficio IEEBC/CGE/2940/2018 se turnó el dictamen de mérito.</p> <p>Mediante oficio IEEBC/CGE/2941/2018 se notificó a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.</p> <p>Mediante oficio IEEBC/CJ/310/2018 se solicitó la publicación en el portal. http://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2018/ext/dictamenes/7dictamen6cpe.pdf</p>
<p>Dictamen número dos de la Comisión Especial de Igualdad de Género y No Discriminación relativo a los "CRITERIOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS PARA EL PROCESO ESTATAL ELECTORAL LOCAL 2018-2019".</p>	<p>PUNTOS RESOLUTIVOS</p> <p>QUINTO. Notifíquese al Instituto Nacional Electoral el presente Dictamen, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales.</p> <p>SEXTO. Publíquese el presente Dictamen en la página de Internet del Instituto Electoral en términos de lo dispuesto por el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior.</p>	<p>Mediante oficio IEEBC/CGE/001/2019 se notificó a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales.</p> <p>Mediante oficio IEEBC/CJ/310/2018 se solicitó la publicación en el portal. http://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2018/ext/dictamenes/8dictamen2ceiqnd.pdf</p>
<p>Punto de Acuerdo relativo a la "MODIFICACIÓN A LA BASE IV, INCISO A), FRACCIÓN II, Y BASE V, INCISO A), FRACCIÓN II, DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA A LA CIUDADANÍA INTERESADA EN PARTICIPAR BAJO LA FIGURA DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES PARA LOS CARGOS DE GUBERNATURA DEL ESTADO, MUNÍCIPES Y DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL</p>	<p>PUNTOS DE ACUERDO</p> <p>CUARTO. Notifíquese al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Comisión de Vinculación de los Organismos Públicos Electorales el presente punto de acuerdo para los efectos legales conducentes.</p> <p>QUINTO. Notifíquense por estrados los Puntos Resolutivos del presente Punto de Acuerdo a los CC. Miguel Orea Santiago, Alfonso Cortéz Ramírez, Rafael Miravete Basáñez, Jaime Acuña Esquer y Daniel Alcaraz Félix, para los efectos legales conducentes.</p>	<p>Mediante oficio IEEBC/CGE/2929/2018 se notificó a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales.</p> <p>Se realizó la notificación por estrados. Así como personalmente a los CC. Miguel Orea Santiago y Alfonso Cortéz Ramírez mediante oficios IEEBC/CGE/2931/2018 y IEEBC/CGE/2932/2018</p>

<p>ORDINARIO 2018-2019 EN BAJA CALIFORNIA".</p>	<p>SEXTO. Publíquense los puntos resolutiveos del presente punto de acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.</p> <p>SÉPTIMO. Publíquese la Convocatoria modificada en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de mayor circulación del Estado y en cada municipio, así como en los estrados electrónicos del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en cumplimiento del artículo 8 de la Ley de Candidaturas.</p> <p>OCTAVO. Publíquese el presente Punto de Acuerdo en el portal de internet del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California, en términos de lo dispuesto por el artículo 22, numeral 4. del Reglamento Interior.</p>	<p>Mediante oficio IEIBC/CGE/2937/2018 se solicitó la publicación en el periódico oficial</p> <p>Mediante oficio IEIBC/CGE/2937/2018 se solicitó la publicación en el periódico oficial, asimismo se realizó la publicación en el diario de mayor circulación en el Estado y de cada Municipio, así como en la página de internet institucional y en las redes sociales del Instituto Electora</p> <p>Mediante oficio IEIBC/CJ/310/2018 se solicitó la publicación en el portal.</p> <p>http://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2018/ext/pacuerdo/pa0152018l.pdf</p>
<p>Punto de Acuerdo por el que se proponen los "NOMBRAMIENTOS DE LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS PRESIDENTES DE LOS DIECISIETE CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018 -2019".</p>	<p>PUNTOS DE ACUERDO</p> <p>SEGUNDO. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que expida las constancias correspondientes a las consejeras y consejeros distritales electorales que fungirán como presidentas y presidentes de los diecisiete Consejos Distritales Electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2018 -2019.</p> <p>CUARTO. Notifíquese al INE por conducto de la Unidad de Vinculación, así como a las áreas ejecutivas y técnicas del Instituto Electoral, para los efectos legales conducentes.</p> <p>QUINTO. Publíquese el presente Punto de Acuerdo en el portal de internet institucional en términos de lo señalado en el artículo 22, párrafo cuarto, del Reglamento Interior del Instituto Electoral</p>	<p>Las constancias fueron entregadas cuando finalizó la Décima Primera Sesión Extraordinaria celebrada el 28 de diciembre de 2018</p> <p>Mediante oficio IEIBC/CGE/2948/2018 se notificó a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales. Asimismo, mediante oficios IEIBC/CGE/2942 al 2952/2018 se notificó a las áreas ejecutivas y técnicas del Instituto Electoral</p> <p>Mediante oficio IEIBC/CJ/310/2018 se solicitó la publicación en el portal.</p> <p>http://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2018/ext/pacuerdo/10puntodeacuerdonombreamientodepresidente.pdf</p>

Lo que se informa a este Consejo General, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE

"Por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales"

RUBRICA

MTRO. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ
EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL